

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ  
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

**DIP. JESÚS SESMA SUAREZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
III LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E**

La que subscribe, Diputada Miriam Saldaña Cháirez, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos , 4, fracción XXXVIII, 21, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, y 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA QUE SE EXHORTA  
RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO, PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES, SE OTORGUE A LA  
CENTRAL DE ABASTOS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EL BENEFICIO DEL  
PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA, A FIN DE MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE  
AGUA EN DICHO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor  
de los siguientes:**

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁREZ  
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

## ANTECEDENTES

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 9, apartado F, numeral 2, inciso f), dispone:

### Artículo 9 Ciudad solidaria

#### **F. Derecho al agua y a su saneamiento**

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, aplicando los recursos administrativos, financieros y tecnológicos disponibles, conforme las siguientes bases:

- f) Se incentivará la captación de agua pluvial.

Por su parte la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, establece que toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua potable disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, prescribiendo textualmente *“Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable”*.

Asimismo en su artículo 4º, fracción VII BIS define:



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁREZ  
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

**“VII BIS. Cosecha de Agua de Lluvia.**.- La acción de los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y de las y los habitantes del Distrito Federal, para captar agua de lluvia, nieve o granizo, regulada por la presente ley, y promovida, organizada e incentivada por el Gobierno del Distrito Federal;”

Igualmente, en su Título Noveno, “de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal”, artículos 123 y 124 dispone:

**Artículo 123.-** El presente título es de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Distrito Federal y tiene por objeto:

- I. Regular, promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia, su potabilización para el consumo humano y uso directo en actividades rurales, urbanas, comerciales, industriales y de cualquier otro uso en el Distrito Federal, en congruencia con lo establecido en la Ley de Aguas del Distrito Federal y con el fin de consolidar y fortalecer las políticas, estrategias, programas y acciones gubernamentales y de participación de la población para la gestión sustentable e integral de los recursos hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales;
- II. a IV. ...

**Artículo 124.-** Con base en el principio de que el agua es de todos los seres vivos presentes y futuros de la Tierra; como se establece en esta Ley, toda persona en el Distrito Federal, tiene derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias; y, que la precipitación del agua de lluvia, nieve o escarcha es un fenómeno natural del ciclo hidrológico que no tiene una distribución uniforme en el territorio del Distrito Federal, esta Ley otorga a las dependencias, entidades,

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁREZ  
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes del Distrito Federal, los derechos a:

- I. Cosechar agua de lluvia, individual o colectivamente;
- II. Ser reconocidos como Cosechador(a) Individual o Colectivo de Agua de Lluvia del Distrito Federal e inscritos en el Padrón de Cosechadores de Agua de Lluvia del Distrito Federal;
- III. Obtener los incentivos del Programa General y, en su caso, de sus Subprogramas;
- IV. **Gestionar y obtener apoyo, asistencia y capacitación de técnicos y profesionales, así como atención, orientación, asesoría y los beneficios viables y posibles que se establezcan en las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de cosecha de agua de lluvia en esta entidad; y**
- V. Ser informados; debatir con seriedad, rigor y tolerancia; proponer; y, decidir democráticamente las políticas gubernamentales en materia de cosecha de agua de lluvia en el Distrito Federal.

La cosecha de agua de lluvia es pues, una práctica sostenible que contribuye a la gestión eficiente del recurso hídrico, ofreciendo beneficios tanto para el medio ambiente como para las personas, promoviendo la instalación de redes separadas para agua potable y aguas residuales, por lo que contribuye a que el agua destinada al consumo humano no se mezcle con aguas usadas o con sistemas de drenaje, lo que reduce riesgos sanitarios y favorece los siguientes puntos:

1. **Conservación del agua:** Permite aprovechar un recurso natural y renovable, reduciendo la dependencia de fuentes tradicionales como ríos, lagos o agua subterránea.

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO**  
**DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

2. **Reducción de la escasez de agua:** En zonas donde el suministro de agua es limitado o irregular, la cosecha de agua de lluvia puede proporcionar una fuente adicional y confiable de agua para diversos usos.
3. **Ahorro económico:** Disminuye el consumo de agua potable comprada o suministrada por redes públicas, lo que puede traducirse en un ahorro en las facturas de agua.
4. **Disminución de la erosión y escorrentía:** Captar el agua de lluvia ayuda a reducir la cantidad de agua que corre sobre la superficie, disminuyendo la erosión del suelo y la contaminación de cuerpos de agua por arrastre de sedimentos y contaminantes.
5. **Mejora de la calidad del agua:** Al recolectar agua directamente de la lluvia, se puede obtener un agua relativamente limpia para ciertos usos no potables, como riego, lavado o limpieza.
6. **Fomento de la autosuficiencia y resiliencia:** Facilita que los usuarios sean más independientes en cuanto a su suministro de agua, especialmente en situaciones de sequías o fallos en el suministro público.
7. **Reducción de inundaciones urbanas:** La recolección de agua de lluvia contribuye a disminuir la cantidad de agua que debe ser manejada por los sistemas de drenaje, reduciendo el riesgo de inundaciones.
8. **Facilidad de implementación:** Los sistemas de cosecha de agua de lluvia pueden ser relativamente simples y adaptarse a diferentes escalas, desde pequeños hogares hasta grandes instalaciones como la Central de Abastos.

En resumen, la cosecha de agua de lluvia es una práctica sostenible que contribuye a la gestión eficiente del recurso hídrico, ofreciendo beneficios tanto para el medio ambiente como para las personas.

En el caso de la Central de Abastos, por su magnitud, diversidad de usuarios y relevancia en el abastecimiento de la ciudad, resulta de público interés que cuente con instalaciones hidráulicas adecuadas, modernas y sustentables al considerarse un núcleo esencial de abasto para la capital, que concentra gran volumen de actividad comercial, logística y de servicios, por lo que es obligado asegurar que sus instalaciones hidráulicas respondan a criterios de sustentabilidad, salud pública e infraestructura eficiente. Dado su tamaño e importancia, resulta pertinente que cuente con el beneficio del programa Cosecha de

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁREZ  
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

Lluvia, para garantizar un funcionamiento óptimo y acorde con normativas modernas de gestión del agua.

Además, la cosecha de agua de lluvia ayuda a mitigar riesgos como contaminación, infiltración no controlada, costosos tratamientos, escasez, y contribuyen a la resiliencia frente al cambio climático y a la carga hídrica de la Ciudad.

Visto lo anterior, la obra realizada debería de contemplar al menos

- a) Un sistema de cosecha de agua de lluvia, integrado al complejo de la Central de Abastos, que capture, acumule y distribuya aguas pluviales para usos no potables compatibles, con la finalidad de reducir la demanda de agua potable, mitigar impacto pluvial y promover eficiencia hídrica.
- b) Diagnóstico del estado actual de las infraestructuras hidráulicas de la Central de Abastos (redes existentes, conexiones, tratamiento, drenaje, infiltración pluvial).
- c) Dimensionamiento del volumen potencial de agua de lluvia cosechable, según la superficie de captación disponible (techos, zonas impermeables) y régimen pluvial típico de la Ciudad de México.
- d) Proyección de generación de aguas residuales en el complejo, su calidad, flujo y posibles destinos de tratamiento y reúso.
- e) Integración técnica y financiera del sistema: costos, beneficios, retorno de la inversión, indicadores de eficiencia hídrica, impacto ambiental reducido, y escenarios de implementación por fases.

La propia secretaría del Medio Ambiente en su página de internet, señala que la Cosecha de Lluvia “tiene como propósito mejorar el abastecimiento de agua en la Ciudad de México ante la escasez hídrica, aprovechando el agua de lluvia mediante sistemas de cosecha de lluvia (SCALL)”.

Asimismo, define el programa Cosecha de Lluvia como “Programa Cosecha de Lluvia, es un programa social de la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General Plaza de la Constitución #7, Of. 309, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁREZ  
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, busca que los habitantes de la ciudad logren una mayor autonomía hídrica y contribuyan al cuidado del medio ambiente.”

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México, prescribe, que la Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, aplicando los recursos administrativos, financieros y tecnológicos disponibles, señalando entre otras bases la obligación de la Ciudad de incentivar la captación de agua pluvial.

**Segundo.-** Que la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, en su artículo 124, otorga a las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes del Distrito Federal, entre otros, los derechos a gestionar y obtener apoyo, asistencia y capacitación de técnicos y profesionales, así como atención, orientación, asesoría y los beneficios viables y posibles que se establezcan en las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de cosecha de agua de lluvia en esta entidad;

**Tercero,-** Que en la VII Edición del Premio al Gobierno Local Sustentable, la Ciudad de México fue galardonada por la agencia internacional ICLEI en la categoría “Gobierno local con mejor gestión del agua” gracias al programa Cosecha de Lluvia, mediante el cual se han instalado más de **73 mil sistemas en viviendas de 11 alcaldías de la CDMX**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso la siguiente:

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES, SE OTORGUE**  
Plaza de la Constitución #7, Of. 309, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁREZ  
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

**A LA CENTRAL DE ABASTOS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EL BENEFICIO DEL  
PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA, A FIN DE MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE  
AGUA EN DICHO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 4 días del mes de noviembre de 2025.

**SUSCRIBE.**

*Miriam Saldana Chárez*

**DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁREZ**